

RESOLUCION GERENCIAL N° 000176-2023-GRH/ONPE

Lima, 01 de septiembre de 2023

VISTOS: La Resolución Jefatural N° 000749-2023-JN/ONPE, el Proveído N° 008628-2023-SG/ONPE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Jefatural de Vistos, se autoriza el viaje, en comisión de servicios del señor ELAR JUAN BOLAÑOS LLANOS, Secretario General de la ONPE, del 4 al 13 de setiembre de 2023, inclusive, al Reino de Noruega, para los fines expuestos en la parte considerativa de dicha Resolución;

Que, en el artículo Cuarto de la norma interna antes referida, se dispone que, la Gerencia de Recursos Humanos, en el marco de sus funciones, encargue el despacho de la Secretaría General al funcionario correspondiente, siendo determinado en el Proveído de Vistos, a favor del servidor Héctor Martín Rojas Aliaga, en adición a sus funciones;

Que, el artículo 57° del Reglamento Interno de Trabajo, señala que mediante encargo se designa a un trabajador el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la Institución. El encargo es temporal, excepcional, fundamentado, no podrá exceder el período presupuestal y no otorga derecho a nombramiento o promoción alguna;

Que, mediante el artículo primero de la Resolución Jefatural N° 000320-2020-JN/ONPE, se dispuso delegar en el Gerente de la Gerencia Corporativa de Potencial Humano (Gerencia de Recursos Humanos, en la actualidad), la facultad de aprobar las encargaturas de funciones y/o puestos con nivel gerencial de la Oficina Nacional de Procesos Electorales;

Que, respecto, a los alcances de la delegación de facultades contenida en la Resolución Jefatural antes mencionada, atendiendo a circunstancias de índole técnica y a fin de lograr mayor eficacia en la gestión administrativa, corresponde precisar que la delegación de facultades al Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos comprende también la facultad de aprobar las encargaturas y/o puestos de la Gerencia General y de la Secretaría General;

Que, en tal sentido, en tanto dure la ausencia del titular del despacho mencionado y, a fin de garantizar la continuidad de las actividades de la entidad, corresponde emitir la Resolución Gerencial de encargo de función del despacho antes mencionado;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Interno de Trabajo de la ONPE, aprobado por la Resolución Jefatural N° 172-2014-J/ONPE y modificatoria; el literal r) del artículo 53° del Reglamento de Organización y Funciones adecuado por la Resolución Jefatural N° 902-2021-JN/ONPE y su modificatoria;



Con el visado de la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Encargar al servidor Héctor Martín Rojas Aliaga, con retención a su cargo, las funciones del despacho de la Secretaría General, del 4 al 13 de setiembre de 2023, por las razones antes expuestas.

Artículo Segundo. - Remitir copia de la presente Resolución Gerencial a la Secretaría General, a la Subgerencia de Recursos Humanos de la Gerencia de Recursos Humanos y, al funcionario que asumirá el encargo del despacho citado en el artículo que antecede, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero. - Disponer el archivo de una copia de la presente Resolución Gerencial, en el respectivo legajo personal y la publicación de la presente Resolución en el portal web oficial de la ONPE ubicada en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano www.gob.pe/onpe en el plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Firmado digitalmente por
HECTOR MARTIN ROJAS ALIAGA
Gerente de la Gerencia de Recursos Humanos
Oficina Nacional de Procesos Electorales

Visado digitalmente por:
CASTRO SALINAS ROSARIO
ANA MARIA
Subgerente de Recursos Humanos
SUBGERENCIA DE RECURSOS
HUMANOS

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Oficina Nacional de Procesos Electorales. La verificación puede ser efectuada a partir del 01-09-2023. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.

URL: <https://cdn.sisadm.onpe.gob.pe/verifica/doc>
CVD: 0000 0014 0210 2335

